



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

59º PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

29 de agosto y 10 de noviembre de 1975

RESOLUCIONES Y DECISIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم - استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

59º PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

29 de agosto y 10 de noviembre de 1975

RESOLUCIONES Y DECISIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1976

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución o decisión indican, respectivamente, el número de la resolución o de la decisión, y el período de sesiones en que fue aprobada la resolución o la decisión.

E/5740/Add.1

INDICE

Página

Resoluciones

- 1981 (LIX).** Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1977-1978 1

Decisiones

- 130 (LIX).** Documentos transmitidos a la Asamblea General o señalados a su atención en su séptimo período extraordinario de sesiones 2
- 131 (LIX).** Recomendaciones del Consejo a la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones 2
- 132 (LIX).** Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo 2
- 133 (LIX).** Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1976 y 1977 2
- 134 (LIX).** Lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales 3
- 135 (LIX).** Opiniones expresadas por los miembros del Consejo durante el debate sobre el calendario de conferencias 3
- 136 (LIX).** Composición del Consejo Mundial de la Alimentación: candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social 3

RESOLUCIONES

1981 (LIX). Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1977-1978

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el 13° informe anual del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos¹,

Tomando nota de los comentarios del Comité Intergubernamental en relación con el objetivo para las contribuciones voluntarias al Programa en el período 1977-1978,

Recordando las resoluciones 2462 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, y 2682 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, en que la Asamblea reconocía la experiencia adquirida por el Programa Mundial de Alimentos en la esfera de la ayuda alimentaria multilateral,

1. *Presenta* al examen y aprobación de la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando las disposiciones de su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos ha de examinarse antes de cada Conferencia sobre promesas de contribuciones,

“Recordando las disposiciones del párrafo 4 de su resolución 3121 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, de que, a reserva del examen arriba mencionado, la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque a más tardar a principios de 1976, en cuya ocasión debe invitarse a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para 1977 y 1978, con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

“Tomando nota de que el examen del Programa fue llevado a cabo por el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos en su 27° período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su 59° período de sesiones,

“Habiendo examinado la resolución 1981 (LIX), de 10 de noviembre de 1975, del Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones del Comité Intergubernamental,

“Reconociendo el valor de la ayuda alimentaria multilateral tal como la ha llevado a cabo el Programa Mundial de Alimentos desde su iniciación y la necesidad de que el Programa continúe sus actividades, como forma de inversión a la vez que como medio para atender a las necesidades urgentes de alimentos,

“1. *Establece* para los dos años 1977 y 1978 un objetivo para las contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 750 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en dinero o servicios en su conjunto, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen con substanciales contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes en reconocimiento del probable volumen de solicitudes de proyectos bien fundados y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

“2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros o miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible para procurar la plena consecución del objetivo;

“3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque con ese fin a principios de 1976 una conferencia sobre promesas de contribuciones en la Sede de las Naciones Unidas;

“4. *Decide* que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, a reserva del examen previsto en la resolución 2095 (XX) de la Asamblea General, se convoque a más tardar a principios de 1978, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para 1979 y 1980, con miras a alcanzar el objetivo que recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.”

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros o miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que lleven a cabo los preparativos necesarios para el anuncio de promesas en la séptima conferencia sobre promesas de contribuciones para el Programa Mundial de Alimentos.

*1981a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1975*

¹ Véase E/5694.

DECISIONES

130 (LIX). Documentos transmitidos a la Asamblea General o señalados a su atención en su séptimo período extraordinario de sesiones

En su 1980a. sesión, celebrada el 29 de agosto de 1975, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional sobre su tercer período de sesiones² y transmitir a la Asamblea General, en su séptimo período extraordinario de sesiones, los documentos anejos a él³;

b) Señalar a la atención de la Asamblea General, en relación con el examen de la cuestión de la agricultura y la alimentación en el marco del tema 7 del programa provisional del séptimo período extraordinario de sesiones⁴, la resolución 1964 (LIX) del Consejo, de 30 de julio de 1975, relativa al informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

c) Transmitir a la Asamblea General los documentos que la Junta de Comercio y Desarrollo deseaba señalar a su atención, es decir, el consenso de la Junta sobre una lista selectiva de amplias esferas de política, con indicación de las cuestiones concretas que se examinarían en cada una de esas esferas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁵, junto con el capítulo pertinente del informe de la Junta⁶, y el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la función de la UNCTAD en una nueva estructura de las Naciones Unidas para la cooperación económica mundial⁷, junto con el capítulo pertinente del informe de la Junta⁸.

131 (LIX). Recomendaciones del Consejo a la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones

En su 1980a. sesión, celebrada el 29 de agosto de 1975, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General:

a) Que la Mesa de la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones sea la misma Mesa de la Asamblea en su vigésimo noveno período ordinario de sesiones;

b) Que la Asamblea General establezca una Comisión *ad hoc* del séptimo período extraordinario de sesiones con un presidente, tres vicepresidentes y un

² E/5749.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 3A (A/10003/Add.1)*, anejos I a V.

⁴ A/10220.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1)*, tercera parte, anexo II.

⁶ *Ibid.*, tercera parte, cap. II.

⁷ TD/B/573.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1)*, tercera parte, cap. IV.

relator y confiera a su presidente, por la duración del período de sesiones y sin que ello en modo alguno constituya un precedente, plenos derechos de miembro de la Mesa de la Asamblea, incluido el derecho de voto;

c) Que el tema 7 del programa provisional del séptimo período extraordinario de sesiones, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", sea asignado a la Comisión *ad hoc* para que lo examine e informe al respecto, salvo en lo relativo al debate general sobre el tema, que deberá tener lugar en sesiones plenarias;

d) Que la Comisión *ad hoc* esté facultada para establecer grupos de trabajo, según fuera necesario;

e) Que, no obstante las disposiciones del artículo 51 del reglamento de la Asamblea General, el árabe sea también idioma oficial y de trabajo de la Comisión *ad hoc*.

132 (LIX). Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su 1981a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1975, el Consejo decidió tomar nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo⁹, transmitirlo a la Asamblea General y señalar a la atención de ésta las observaciones formuladas al respecto en la mencionada sesión.

133 (LIX). Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1976 y 1977

1. En su 1981a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1975, el Consejo decidió aprobar los siguientes cambios en las fechas en que habrían de reunirse ciertos órganos en 1976 y 1977¹⁰:

Comisión de Derechos Humanos — Grupo Especial de Expertos creado por la resolución 2 (XXIII) de la Comisión	12-23 enero 1976
Comisión de Empresas Transnacionales (segundo período de sesiones)	1-12 marzo 1976
Comité Administrativo de Coordinación	7-9 abril 1976
Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente	13-27 octubre 1976
Comité Preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación	4-8 octubre 1976
Comité Administrativo de Coordinación	18 y 19 octubre 1976
Comisión de Estadística (19° período de sesiones)	8-19 noviembre 1976
Comisión de Estadística — Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación	4-6 julio 1977

⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 15 (A/10015/Rev.1).

¹⁰ Véanse E/L.1681 y Add.1 y 2. Para el calendario de conferencias y reuniones para 1976 y 1977, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/10003)*, anexo III.

2. En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo asignar los servicios de una sesión de su 60° período de sesiones a su Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, a fin de que éste pudiera estudiar las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas presentadas por ocho organizaciones no gubernamentales; el Comité había aplazado el examen de las solicitudes anteriores de esas organizaciones hasta recibir más información.

134 (LIX). Lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

En su 1981a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1975, el Consejo decidió aceptar con reconocimiento el ofrecimiento hecho por el Gobierno del Perú¹¹ de que el segundo período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales se celebrara en Lima del 1° al 12 de marzo de 1976.

135 (LIX). Opiniones expresadas por los miembros del Consejo durante el debate sobre el calendario de conferencias

En su 1981a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1975, el Consejo decidió que las opiniones expre-

sadas en dicha sesión durante el debate sobre el calendario de conferencias y reuniones para 1976 se señalaran oficialmente a la atención de la Quinta Comisión de la Asamblea General.

136 (LIX). Composición del Consejo Mundial de la Alimentación: candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social

En su 1981a. sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1975, el Consejo, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, propuso a los 12 Estados siguientes para su elección por la Asamblea General como miembros del Consejo Mundial de la Alimentación¹²:

- a) *Estados de Africa*: Mauritania, Rwanda y Somalia;
- b) *Estados de Asia*: Bangladesh, Indonesia y Tailandia;
- c) *Estados de América Latina*: Argentina y México;
- d) *Estados socialistas de Europa oriental*: Yugoslavia;
- e) *Estados de Europa occidental y otros Estados*: Alemania (República Federal de), Canadá y Estados Unidos de América.

¹¹ E/L.1680.

¹² Véase E/L.1677.

